

Informe: A Despacho del señor Juez pasa el presente proceso. Sírvasse Proveer.  
Santiago de Cali, octubre 31 de 2022

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Proceso: Sucesión Intestada  
Solicitante: Darlyn Viviana Cuero Perea  
Causante: Johan Ariel Pino Cuero  
Radicación: 2022 0675

Auto Interlocutorio No. 1.605  
Juzgado Doce Civil Municipal De Oralidad  
Santiago de Cali, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Ha correspondido por reparto la presente demanda de sucesión intestada, procede entonces el despacho a las luces de lo estipulado en los artículos 82 y los especiales a que alude el Código General del Proceso, como también el temporal Decreto 806 de 2020 a realizar el estudio de rigor a efecto de establecer su admisión o inadmisión, encontrando que adolece del siguiente defecto:

No se allega el inventario de bienes relictos como tampoco el avalúo del bien de propiedad de la causante. Artículos 489 numeral 5º y 444 numeral 5º ibidem., en consecuencia, el Juzgado, obrando conforme lo establece el artículo 90 numerales 1º y 2º del Código General del Proceso; resuelve

Resuelve:

- 1.- Inadmitir la presente demanda de sucesión intestada para que sea subsanada en la forma y términos a que alude la parte considerativa de esta providencia.
- 2.- Concédase al demandante el término de cinco (5) días para que la misma sea subsanada so pena de rechazo.
- 3.- Reconocer personería para actuar como apoderada de la parte interesada a la abogada Cielo Andrea Rojas Martínez, identificada con la c.c. No. 38.889.326 y T.P. No. 29772 del Csj, lo anterior conforme el memorial poder a ella conferido

Notifíquese y Cúmplase  
El Juez

Jairo Alberto Giraldo Urrea

2

Firmado Por:  
Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41e9e437202c000d9daf24c803c901a54da307abbc03d8f31522ba72ec3abba**

Documento generado en 01/11/2022 07:57:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**